



Concepción, 24 de agosto de 2023.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROYECTO: DIA MODIFICACION PROYECTO INMOBILIARIO VALLE NOBLE, COMUNA DE CONCEPCION.

CERTIFICADO N°7559o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15.
Fecha : 23 de agosto de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2612 de fecha 17/08/2023.

⇒ Así acordó: aprobar **Ord. N°2612 de fecha 17/08/2023, solicita pronunciamiento sobre DIA ADENDA: Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble, comuna Concepción.**

El proyecto tiene por objetivo aumentar el número de unidades habitacionales pasando de 1.411 a 1.616, dentro de la misma superficie previamente aprobada, es decir 50 [Ha] aproximadamente. Lo anterior implica una modificación en el cronograma previamente aprobado

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta de acuerdo a lo presentado en el DIA, lo siguiente:

LE1/OE 1.4.

Se solicita al titular lo siguiente:

Se le solicita al titular con el ánimo de ayudar en la fiscalización y control de las medidas adoptadas traduzca la acción de implementación de especies de bajo consumo hídrico en las áreas comunes.

LE7/OE 7.2

Se le solicita al titular con el ánimo de ayudar en la fiscalización y control de las medidas adoptadas traduzca la acción de instalación de señaléticas como compromiso ambiental voluntario.

Con respecto a la Política Pública Regional de Conservación de la Biodiversidad.

Objetivo específico 2.3/ Acción 2.3.1

Se le solicita al titular en el marco de lo declarado, detallar las acciones que tendrá sobre la ribera, ya sea en materia de mitigación de impactos (como la modificación de cauce descrita en la RCA original) como en materia de paisajismo y hermoseamiento de espacios.

Sobre el tema la Presidenta de la comisión en primer lugar informa que se reunió en Santiago con la directora ejecutiva del SEA., Valentina Durán, instancia donde se reconoció que desde el Gore Biobío se hace uno de los mejores pronunciamientos en los procesos de tramitación medio ambiental. A continuación, solicita que en este proyecto quede explícitamente señalado el resguardo de las crecidas de río a propósito de las emergencias que se están viviendo.



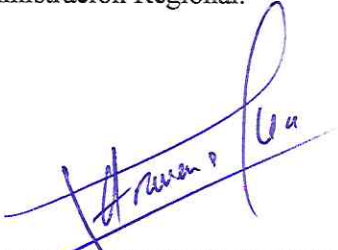
Consejera Teresa Stark plantea que actualmente se está construyendo muy cerca de ríos, esteros, cerros y quebradas, todo lo que está trayendo problemas a propósito de las emergencias que están afectando a algunas regiones del país, por lo anterior solicita que se agregue como requerimiento este tipo de consideraciones, para que no se sigan autorizando construcciones en esas áreas.

Consejera Javiera Vargas, plantea que existe una mala planificación que permite que la memoria del agua tome su curso, sin que actualmente se evalúen los límites, por lo que son importantes los informes hidrogeológicos de cada proyecto, como en Valle Noble que está muy cerca del río Andalién y estero Nongué.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



AU/agb.



ORD. Nº 2612

ANT.: Ord. SEA Nº 202308102186, de fecha 04.08.2023

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, adenda "Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble"

Concepción, 17 AGO. 2023

DE: BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

Nº	Nº Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202308102186, de fecha 04.08.2023 Plazo de respuesta: 21.08.2023	DIA "Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble"	La modificación del proyecto, tiene por objeto aumentar el número de unidades habitacionales pasando de 1.411 a 1.616, dentro de la misma superficie previamente aprobada, es decir 50 [Ha] aproximadamente. Lo anterior implica una modificación en el cronograma previamente aprobado Se localiza en la comuna de Concepción.

Atentamente;


BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

RME / ccc

- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR**ORD. N ° 202308102186****Concepción, 04 de Agosto de 2023**

ANT: ORD. N° 20230810249, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble".

MAT: Envía Adenda.

DE: Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Gustavo Adolfo Guillebaldo Ugalde Jaque, en representación de Inmobiliaria Valle Noble S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 4 de agosto de 2023 la Adenda del proyecto "Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble".

Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 21 de agosto de 2023.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Lorena Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 3166206.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional

Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/Pjb

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (VIII) CONADI, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Concepción
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



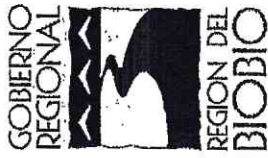
Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Nelson Antonio Cortés Matamala Fecha-Hora: 04-08-2023 13:42:50:364 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/08/04/069a-e1df-4a0c-8627-284525d3532e>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



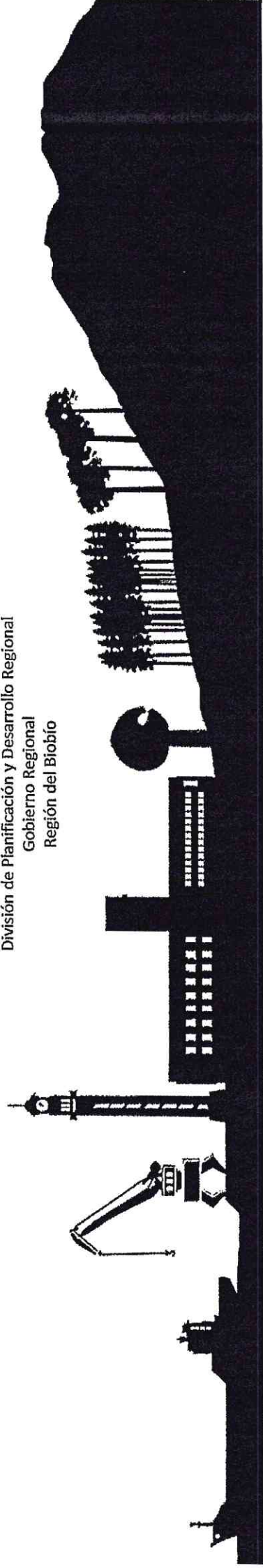
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble

ADENDA I

Concepción, agosto 2023

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío



ANTECEDENTES

DESCRIPCION

NOMBRE		MODIFICACION PROYECTO INMOBILIARIO VALLE NOBLE
ETAPA	Declaración de Impacto Ambiental	
TITULAR	Inmobiliaria Valle Noble S.A.	
REP. LEGAL	Gustavo Ugalde Jaque	
TIPOLOGIA	Primaria h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características: h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas	
COMUNA	Concepción	
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Valle Noble, Collao, Palomares	
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	suelo, agua,	

Descripción del Proyecto

El proyecto denominado "Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble" tiene por objetivo modificar lo dispuesto en la Resolución de Clasificación Ambiental RCA N°35/2009, la cual, contempla la construcción de 1.411 viviendas. La modificación descrita a lo largo de la presente DIA, tiene por objeto aumentar el número de unidades habitacionales pasando de 1.411 a 1.616 (205) y 216 plazas de estacionamiento, dentro de la misma superficie previamente aprobada, es decir 50 [Ha] aproximadamente. Lo anterior implica una modificación en el cronograma previamente aprobado

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	142	142
Operación	16	16
Abandono		

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO	ORD. GORE A CORE	FEC HA	ORD. ENVÍO SEIA	FECHA
DIA	20230810250	21/02/2023	14/03/2023				

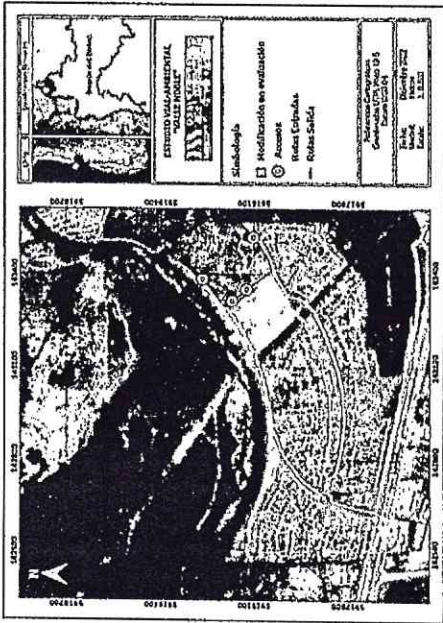
ANTECEDENTES

UBICACIÓN

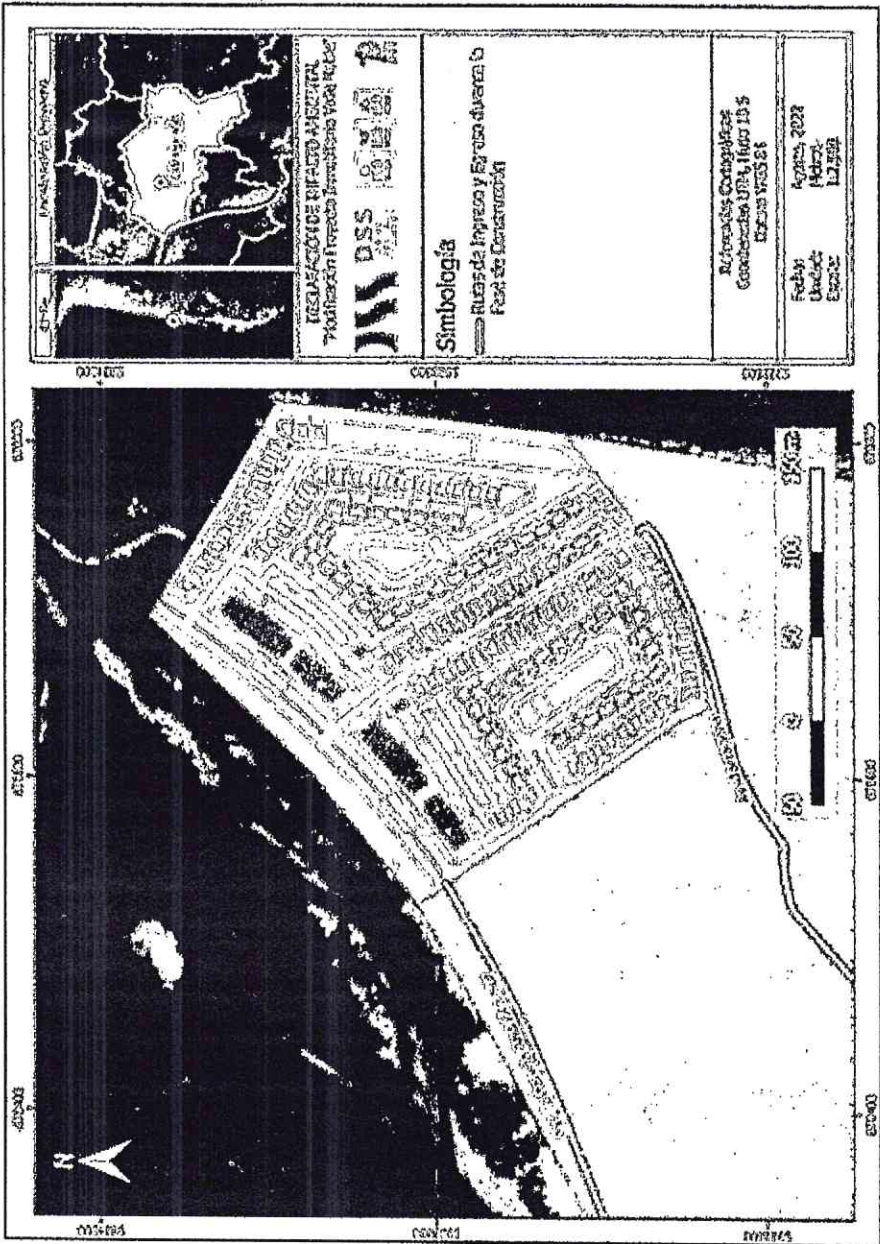
Ubicación del Proyecto

El proyecto se localiza en la comuna de Concepción, en la provincia de Concepción, Región del Biobío, ubicado en Avenida Tarragona dentro del límite urbano de la comuna de Concepción, específicamente en Zona HE3, según establece el Plan Regulador Comunal de Concepción, el cual cataloga esta zona como residencial.

Proyecto RCT-37/2009				Modificación en Evaluación	
Cat.	Estadísticos	Cat.	Departamento	Cat.	Estadísticos
1411	2116	1231	384		2332



Monto estimado de inversión: US\$ 8,55 millones
Vida Útil: indefinida.



Fuente: Información entregada por el titular

ANTECEDENTES

FASES / CAV / Negociaciones

Fases del proyecto

Fecha estimada de inicio de la fase		Indicación de la parte, obra o acción que establece el inicio de la fase		Fecha estimada de término de la fase		Indicación de la parte, obra o acción que establece el término de la fase	
Primer Semestre 2023		Preparación de terreno		Segundo semestre 2027		Desmantelamiento oficinas de la Instalación de faenas	
Estado	Subetapa	Superficie [Ha]	Año inicio	Año Término	Nº casas	Nº depto.	
Situación basal	1º	6,4	2008	Indefinido	167	0	
	2º	5,5	2008		186	0	
	3º	4,7	2011		130	0	
	4º	4,7	2014		114	0	
	5º	5,7	2015		114	0	
	6º	5,7	2017		121	0	
	7º	5,70	2020		171	36	
	8º	5,5	2023		83	108	
	9º	2,5	2025		72	120	
	10º	3,6	2028		73	120	
Proyecto en evaluación							
		Total			1.231	384	

Compromisos Ambientales Voluntarios

- Instalación de barreras acústicas
- Monitoreo de Ruido

Negociaciones con interesados

El presente Titular del Proyecto “Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble” señala que no se efectuaron negociaciones antes del ingreso del Proyecto al proceso de evaluación ambiental.

PAC

El proyecto por ser una DIA NO posee Participación Ambiental Ciudadana (PAC) obligatoria. Sin Perjuicio de lo anterior la ciudadanía en general tendrá un plazo (según las nuevas directrices) de 30 días para solicitar PAC aludiendo a afectaciones directas o indirectas, esta solicitud debe realizarse por al menos 10 personas naturales o 2 organizaciones con sus respectivas personalidades jurídicas directamente afectadas
A la fecha de este informe no se han realizado solicitudes de PAC visibles en el expediente de evaluación.

El plazo para presentar solicitudes de inicio de PAC vence el 13 de abril de 2023

ANTECEDENTES

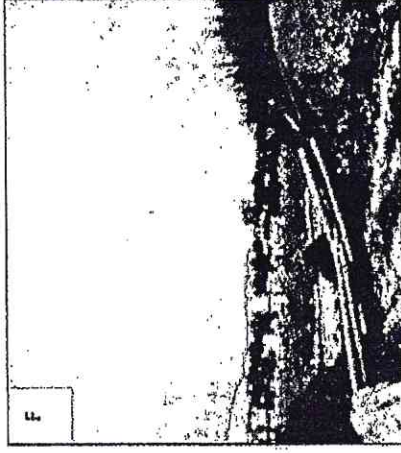
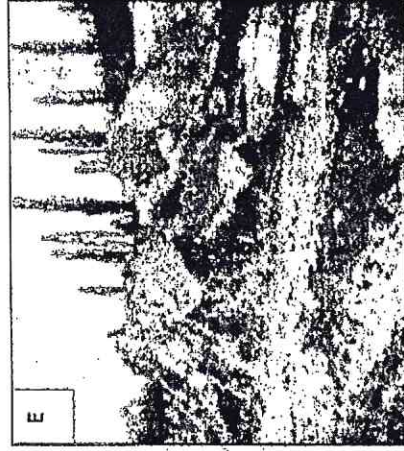
Componentes relacionados con la región del Biobío

Estudios realizados

- Estimación de emisiones atmosféricas
- Estimación de emisiones acústicas
- Estimación de vibraciones
- Mecánica de Suelos
- Componente Suelo
- Componente Limnología
- Componente Flora y Vegetación
- Componente Fauna
- Componente Medio Humano
- Componente Arqueología
- Estudio Vial Ambiental

Permisos Ambientales Sectoriales

- PAS 140
- PAS 142



ANTECEDENTES

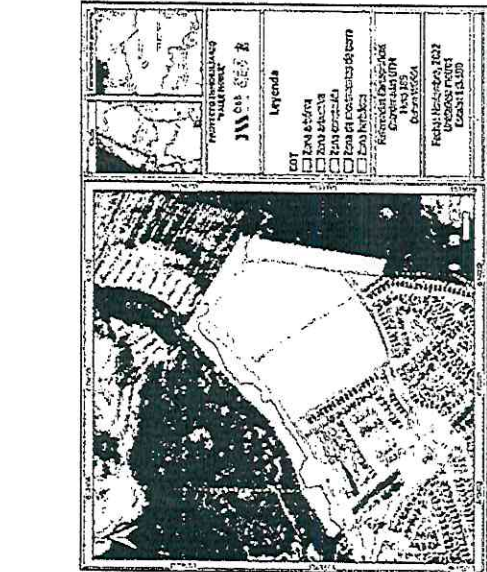
Componentes Ambientales

FLORA

El área de influencia del proyecto se encuentra fuertemente fragmentada y perturbada (movimientos de tierras, habilitación de caminos, acumulación de basura etc.); y debido a esto la composición original ha sido sustituida dando a espacio a la expansión de especies introducidas. La mayor proporción del total de especies presentes corresponden a especies como *Acacia dealbata*, *Eucalyptus globulus* y especies herbáceas introducidas. Adicional a lo anterior, no se registraron especies con estado de conservación.

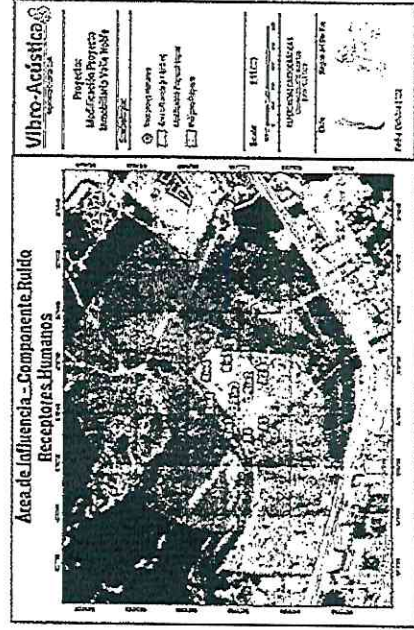
LIMNOLOGIA

Nombre científico	Nombre común	Origen	Campaña octubre 2022					Total
			E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	
<i>Trichomyxterus arcolatus</i>	Bagredito	Nativo	1	0	0	0	0	1
<i>Gambusia affinis</i>	Gambusia	Introducido	1	0	20	0	0	21
<i>Cheirodon galusdae</i>	Pocha	Endémico	0	0	0	4	0	4
Abundancia			2	0	20	4	0	26



RUIDO

Se cumple con el límite máximo permitido según D.S. N° 38/2011 del MMA, en período diurno (considerar que no se contemplan emisiones durante el período nocturno), en todos los receptores estudiados. Lo anterior con la inclusión de las siguientes medidas de control de ruido



FAUNA

Dentro del área de influencia del componente fauna, del total de especies, 5 presentan estado de conservación: *Pleurodema thaul* y *Batrachyla taeniata*, catalogadas como "Casi Amenazada" (NT); y *Patagioenas araucana*, *Scoliorchilus rubecula* y *Lolaemus lemniscata*, clasificadas bajo el criterio "Preocupación Menor" (LC). Es importante destacar que las especies identificadas, en el caso de las aves, estas presentan hábitos de bandada, que hacen detención temporal en el sitio y luego continúan su vuelo hacia otras áreas, sin observar que el área se constituya como un ambiente constante para el desarrollo de hábitos reproductivo y/o de alimentación



Fuente: Información entregada por el titular

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

El titular realiza vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015- 2030 actualización 2019, de manera muy débil, relacionándolo con solo un objetivo estratégico.

Objetivo Estratégico	Observación DIA	Respuesta del Titular	Observación
OE 1.1. Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales. Alcanzar el desarrollo integral de todos los habitantes de la región, mediante la generación de condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales para su bienestar	Se solicita al titular lo siguiente: a. Precisar las medidas de control de las vibraciones propias de la construcción. Por ejemplo, calendarizar las actividades, señalar cuáles vecinos son los afectados y cómo manejará la coordinación, etc.	a) Se aclara que el proyecto no cuenta con medidas de control de vibración, ya que, al modelar el escenario más crítico (actividades solapadas) con el "criterio de condición más desfavorable", en ningún receptor se supera el límite de referencia para molestias en receptores humanos y daño estructural, de la guía técnica FTA. Sin perjuicio de lo anterior, se consideran medidas de gestión, las que se describen en la página 135 de la adenda 1. b) El titular aclara que no considera medidas ante el afloramiento de agua de acuerdo a los resultados del estudio hidrogeológico. Sin perjuicio de lo anterior, en el anexo 2 de la presente Adenda, se entrega de forma actualizada el capítulo del Plan de Contingencias y Emergencias del proyecto, incorporando un eventual alumbramiento de aguas (Tabla 83 de la adenda 1)	Conforme
	b. Se solicita al titular aclarar que medidas propone en caso de afloramiento de agua subterránea en el trabajo de las fundaciones para los edificios propuesto, esto independiente que el estudio hidrogeológico indique la napa freática a 3,7 metros y que las fundaciones tendrán solo 3 metros de profundidad.	c) De acuerdo con lo observado, el titular aclara que, en el estudio Hidrogeológico, disponible en el anexo 2.7 de la DIA, de acuerdo a la información recopilada del catastro de pozos de la Dirección General de Aguas, tanto de estaciones de monitoreo como de derechos de aguas subterráneas otorgados por este servicio, no fue posible precisar con detalle el nivel freático en el área específica del Proyecto, debido a la inexistencia de estaciones o de información presente en los expedientes DGA para los derechos de aguas subterráneas cercanos al proyecto inmobiliario Valle Noble. En este mismo sentido, para determinar de manera mas específica el nivel freático, se utilizaron los datos de los estudios geotécnicos realizado por la consultora Inteligencia Geotécnica SpA. en la zona de proyecto (agosto 2020), donde se realizaron 2 sondeos CPTu de 13 y 30 metros de profundidad y 12 calicatas entre 3,7 y 5 metros de profundidad. (continua en página 137 de la adenda 1)	
	c. Independiente de lo anterior se solicita al titular aclarar los resultados del estudio hidrogeológico, toda vez que en imágenes satelitales de años anteriores se observa agua sobre la superficie a intervenir, aclarar origen de dicha agua.		

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

Objetivo Estratégico	Observación DIA	Respuesta del Titular	Observación
		A continuación, el titular dará respuesta a cada una de las consultas relacionadas al LE1/OE1.4 de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030:	
	Se solicita al titular lo siguiente: a. Precisar cómo utilizará eficientemente los recursos, en particular el agua durante la fase de construcción Por ejemplo, si se privilegiará los supresores de polvo químicos.	a) El titular aclara respecto al uso eficiente de los recursos, específicamente al uso de agua durante la fase de construcción, que la pavimentación del proyecto ya se encuentra ejecutada en un 90%, lo anterior, de acuerdo con el grado de avance del proyecto original, RCA N°35/2009. De esta manera, no se considera implementar la aplicación de supresores de polvo químicos para la humectación de caminos al interior del área del proyecto.	
OE 1.4. Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad.	b. Precisar cómo utilizará eficientemente los recursos, en particular el agua durante la fase de operación Por ejemplo, qué especies se contempla en las áreas comunes, qué cantidad de agua requieren y si el paisajismo, en general, utiliza agua potable o de otra fuente Asimismo, se consulta si se contemplan artefactos que ahorren agua o similar.	b) El titular considera en la fase de operación la implementación de especies de bajo consumo hídrico en las áreas comunes, entre ellas forsitia, espirea, berberis, quillay, notro y tilo, y especies arbustivas nativas como arrayan, patagua y peumo, las cuales presentan una adaptación a ambientes secos y húmedos. De esta manera, se busca reducir el requerimiento hídrico para el riego de las áreas verdes, por lo cual no se consideran artefactos que ahorren agua.	Se le solicita al titular con el ánimo de ayudar en la fiscalización y control de las medidas adoptadas traduzca la acción de implementación de especies de bajo consumo hídrico en las áreas comunes.
	c) Se solicita al titular aclarar e indicar que acciones y medidas propone hacia la ribera del río Andallén ya sea para fase de construcción como en la fase de operación, garantizando siempre la no intervención al cuerpo de agua.	c) De acuerdo con lo solicitado, el titular aclara que considera la continuación de la malla metálica orientada hacia la ribera izquierda del río Andallén, con el fin de prevenir la disposición de residuos en dicha zona. Es importante señalar que las únicas obras proyectadas hacia la ribera del río Andallén corresponden a la continuación de las áreas verdes declaradas en la RCA N°35/2009, además de la continuación de la ciclovía existente. Al respecto, en el Plan de Contingencias y Emergencias (anexo 2 de la Adenda), se presentan medidas ante derrame de sustancias o residuos peligrosos dentro del área del proyecto que pudiesen alterar la ribera del río Andallén.	
OE. 2.5. Energía y recursos naturales. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.	Se solicita al titular Precisar qué medidas particulares adoptará para la fase de construcción y operación, ofreciendo viviendas que sean eficientes. Por ejemplo, si considera energías renovables para la iluminación de los condominios, para el uso de agua caliente, reciclaje de aguas lluvias para riego, etc.	El titular acoge la solicitud de la autoridad respecto al LE2/OE2.5 de la Estrategia Regional de Desarrollo y aclara que, en fase de operación, las viviendas contarán con todas las medidas y condiciones dispuestas por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la comuna de Concepción (D.S. 6/2018 del MMA). En el Anexo 2.6 de la DIA, se presentan los informes técnicos de las viviendas, en el cual se presentan las características constructivas que permiten el cumplimiento del Plan. Además, las viviendas contarán con calefacción de baja contaminación, sin embargo, para efectos de la estimación de emisiones, se consideró el uso de leña con el objetivo de evaluar el peor escenario.	Conforme

IONES PROPUESTAS

esentado en la ADENDA I, se solicita al titular lo siguiente:

al titular lo siguiente:

a al titular con el animo de ayudar en la fiscalización y control de s adoptadas traduzca la acción de implementación de especies de mo hídrico en las áreas comunes.

a al titular con el animo de ayudar en la fiscalización y control de s adoptadas traduzca la acción de instalación de señaléticas como o ambiental voluntario.

Con respecto a la Política Publica Regional de Conservación de la Biodiversidad.

Objetivo específico 2.3/ Acción 2.3.1

Se le solicita al titular en el marco de lo declarado, detallar las acciones que tendrá sobre la ribera, ya sea en materia de mitigación de impactos (como la modificación de cauce descrita en la RCA original) como en materia de paisajismo y hermoseamiento de espacios.

e ayudar en
is medidas
stalación de
ambiental



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Modificación Proyecto Inmobiliario Valle Noble

Adenda I

Concepción, agosto 2023

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío

